



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Primera Comisión

12^a sesión

Martes 15 de octubre de 2002, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Kiwanuka (Uganda)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Temas 57, 58 y 60 a 73 del programa

Debate temático: presentación y examen de todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): Como se indica en el documento A/C.1/57/CRP.2, en la sesión de esta mañana las delegaciones formularán declaraciones con relación a otras armas de destrucción en masa y el espacio ultraterrestre. También se invita amablemente a las delegaciones a que presenten proyectos de resolución.

Veo que, en el día de hoy, tenemos con nosotros a nuestros colegas más jóvenes del Programa de las Naciones Unidas de Becas sobre el Desarme. En nombre de la Comisión, quiero darles una cálida bienvenida. Espero sinceramente que la labor de esta Comisión proporcione una experiencia y un adiestramiento inestimables a la próxima generación de expertos en materia de desarme.

Sr. Cappagli (Argentina): La República Argentina desea, ante todo, ratificar su firme compromiso con el desarme y la seguridad internacional como premisas ineludibles para hacer posible una relación pacífica y constructiva entre las naciones, y promover su desarrollo. En este contexto, resulta de particular importancia el papel que desempeña la Convención sobre la

Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) está llamada a implementar. Se trata, sin embargo, de una difícil tarea que implica la destrucción de inmensos arsenales que demandan sustanciales contribuciones financieras. Requiere, además, la voluntad política de la comunidad internacional para lograr el objetivo irrenunciable de la citada Convención. Al respecto, permítame expresar el beneplácito de mi Gobierno por la reciente adhesión de San Vicente y las Granadinas a la Convención, que lleva a 146 el número de Estados partes obligados por ella.

La OPAQ debe asegurar también el cumplimiento de otro objetivo al que apunta la Convención, a saber, la no proliferación. El cometido en este aspecto consiste, en muchos casos, en evitar que sustancias químicas de amplia difusión, que incluso pueden ser necesarias para el desarrollo agrícola e industrial de nuestros países, sean creadas y utilizadas para usos no pacíficos. Esta premisa es particularmente importante en un momento en que la comunidad internacional se ve amenazada por el fenómeno del terrorismo, que se ha demostrado dispuesto a recurrir a cualquier arma de destrucción en masa para sembrar el odio y la destrucción. Igualmente, el preámbulo de la Convención es claro en cuanto a que los logros en el campo de la química deberían ser usados exclusivamente para el beneficio de la humanidad. De este modo, se pone de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

relieve la importancia de la tarea que lleva adelante el organismo y se subraya, una vez más, la significación de la cooperación internacional para permitir a los países en desarrollo contar con los recursos humanos y tecnológicos destinados a actividades químicas para propósitos no prohibidos por la Convención.

Otra tarea importante, de las varias que la Convención impone, es la necesidad de implementar ese instrumento legal a nivel nacional a través de la adecuación legislativa del derecho interno para que se facilite el control y la penalización de las violaciones a la Convención.

En el curso del presente año, la organización ha sufrido una crisis que resintió sus actividades y amenazó su futuro. Afortunadamente, con la cooperación de todos los Estados partes hemos logrado superar esa difícil circunstancia y restablecer el clima de armonía y de cooperación que debe prevalecer entre todos los miembros de la organización, y de ellos con la Secretaría Técnica, para asegurar el cumplimiento de los fines de la organización.

Nos sentimos muy complacidos por el hecho de que los Estados partes hayan depositado su confianza en un distinguido diplomático argentino, el Embajador Rogelio Pfirter, para dirigir la Secretaría Técnica en esta nueva etapa que hemos comenzado. Estamos seguros de que el nuevo Director General, que ha demostrado sus dotes personales y profesionales en una prolongada carrera asociada a los temas de la paz y la seguridad internacionales, imprimirá un renovado dinamismo a la organización y velará por que la Secretaría Técnica desarrolle sus actividades en permanente consulta y entendimiento con todos los Estados miembros. Deseamos al Director General y a todo el personal de la Secretaría Técnica de la organización un gran éxito en su importante tarea.

Permítame terminar esta intervención, Sr. Presidente, haciendo votos por la continuación de los progresos en todos los ámbitos que contempla la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, hasta asegurarnos de que se haya alejado definitivamente la amenaza que estas terribles armas de destrucción en masa representan para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Belarús, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/57/L.5.

Sr. Rybakov (Belarús) (*habla en ruso*): La delegación de la República de Belarús ha presentado para su examen por la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/57/L.5, con arreglo al tema 58 del programa titulado “Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistema de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme”. La delegación de la República de Belarús tiene el honor de informar a la Comisión y a todas las delegaciones que, a partir de hoy, dicho proyecto de resolución también es patrocinado por Georgia, Kazajstán, la Federación de Rusia y Ucrania.

En el referido proyecto de resolución se propone que la Conferencia de Desarme sea el órgano principal para el examen de este tema. La aprobación de este proyecto de resolución no tendría ninguna consecuencia financiera. En el texto figura una referencia a todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre la cuestión de la prohibición del desarrollo y la fabricación de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa y los nuevos sistemas de dichas armas. También se toma nota del párrafo 77 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y se recalca la decisión de los Estados Miembros de impedir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa cuyos efectos destructivos sean comparables a los de las armas identificadas en la definición de armas de destrucción en masa adoptada por las Naciones Unidas en 1948.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea reafirma que deben adoptarse medidas eficaces con miras a impedir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa. Además, la Asamblea General pide a la Conferencia de Desarme que, sin perjuicio de una revisión ulterior de su agenda, mantenga la cuestión en examen, según proceda, con miras a formular recomendaciones, cuando corresponda, sobre la iniciación de negociaciones concretas en relación con los tipos de armas de destrucción en masa identificados. Asimismo, se exhorta a todos los Estados a que consideren favorablemente las recomendaciones de la Conferencia de Desarme tan pronto como ésta las formule.

Además, la Asamblea General pide a la Conferencia de Desarme que, en sus informes anuales a la Asamblea General, consigne información sobre los resultados de todo examen que lleve a cabo sobre la cuestión y decida incluir en el programa provisional de

su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme”.

En dos ocasiones, a saber, en 1996 y en 1999, la Asamblea General ha aprobado proyectos de resolución similares, sin someterlos a votación. La República de Belarús espera que este proyecto de resolución también reciba el apoyo de todas las delegaciones y que se apruebe sin someterse a votación.

Sr. Hu Xiaodi (China) (*habla en chino*): Ante todo, en nombre de la delegación de China, quiero manifestar nuestra gran preocupación por las graves explosiones que han tenido lugar en Bali y otras zonas de Indonesia. Expresamos nuestro más sentido pésame por el gran número de muertos y heridos inocentes. Condenamos enérgicamente esos actos violentos.

Quiero exponer las opiniones de China con respecto a la prevención del emplazamiento de armas y a la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Uno de los logros más grandes de la humanidad en el siglo XX fue la apertura de una nueva frontera en el espacio ultraterrestre. Con ello, no sólo se hizo realidad el sueño milenario de viajar al espacio, sino que también se mejoró considerablemente la calidad de la vida, gracias al nuevo entorno y a los recursos ilimitados proporcionados por el espacio ultraterrestre. Las industrias relacionadas con la teleobservación por satélite, las telecomunicaciones, la navegación y el sistema mundial de determinación de la posición han florecido, y sus ingresos anuales ascienden a miles de millones de dólares. Hoy día, los satélites meteorológicos y geotopográficos desempeñan un importante papel en la reducción o prevención de los desastres naturales. Al mismo tiempo, la investigación científica de los materiales y la vida en el ambiente espacial tienen un futuro prometedor. El espacio ultraterrestre ya se ha convertido en parte de la civilización moderna de la humanidad. En el siglo XXI, la importancia de dicho espacio para la humanidad seguirá creciendo.

Con todo, al tiempo que compartimos los frutos de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y anhelamos un futuro mejor, encaramos una serie de grandes desafíos. La investigación y el desarrollo de armas en el espacio y la aparición de teorías de combate espacial, por sólo mencionar unas pocas cuestiones, indican claramente que el espacio ultraterrestre

enfrenta el peligro creciente del emplazamiento de armas y de la carrera de armamentos. A menos que se invierta esta tendencia, en breve los países tendrán que tomar medidas para proteger la seguridad de sus activos espaciales y sus instalaciones terrestres pertinentes.

El uso con fines pacíficos del espacio ultraterrestre también será más costoso. Los satélites vulnerables y las naves espaciales tripuladas tendrán que orbitar un espacio lleno de armas y de desechos de armas. Los esfuerzos en pro del uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se desacelerarán y importantes logros alcanzados se pondrán en peligro. Las generaciones futuras tendrán que vivir bajo una espada de Damocles, y deberán pagar un alto precio por enfrentar la no proliferación, el desarme o la reducción de las armas en el espacio ultraterrestre.

Con el paso de los años, la comunidad internacional se ha percatado de las graves consecuencias que entrañan el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y ha realizado esfuerzos incansables para codificar y mejorar los regímenes jurídicos internacionales pertinentes, así como para reglamentar las actividades de los Estados en dicho espacio. A partir de ello, ha sido posible la concertación del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes; el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos; el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre; y el Acuerdo que rige las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes, todos los cuales han desempeñado un papel positivo en la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre en decenios recientes al detener la introducción de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el espacio ultraterrestre.

No obstante, con el rápido desarrollo de la tecnología espacial con fines militares, a medida que ha aumentado el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre se han ido poniendo de manifiesto los defectos y las lagunas de esos instrumentos jurídicos en relación con la prohibición del emplazamiento de otras armas que no son de destrucción en masa, y la utilización o la amenaza de uso de la fuerza contra objetos presentes en el espacio ultraterrestre. Ha quedado claro que esos instrumentos no están a la altura de la función que deben desempeñar. Es importante que la comunidad internacional negocie y concierte un instrumento

jurídico que permita detener el negativo avance hacia el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Como importante foro internacional para el control de los armamentos y el desarme, la Primera Comisión ha aprobado más de 20 resoluciones sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En los últimos años, estos proyectos de resolución se han aprobado sin votos en contra. Ello muestra claramente la enorme importancia que la comunidad internacional asigna a esta cuestión y refleja la voluntad política de encararla. Este año, China volverá a patrocinar el proyecto de resolución pertinente (A/C.1/57/L.30).

Sin embargo, sigue siendo necesario hacer progresos en la aplicación de estas resoluciones. Es particularmente lamentable que, como único órgano de negociación multilateral de desarme, la Conferencia de Desarme aún no haya realizado una labor substantiva sobre este tema, como se pide en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. La comunidad internacional ha prestado gran atención a la búsqueda de formas de detener el estancamiento actual sobre este tema. Instamos a la comunidad internacional a seguir centrándose en este importante tema y a redoblar sus esfuerzos para lograr una solución.

China ha abogado siempre en favor del uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y se ha comprometido con el empeño conjunto de prevenir el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Consideramos que es menester que se apliquen las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y que la Conferencia de Desarme tiene la responsabilidad fundamental en la negociación de un acuerdo multilateral o de acuerdos multilaterales, según proceda, sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos.

En junio de este año, China y la Federación de Rusia, junto con Viet Nam, Indonesia, Belarús, Zimbabwe y la República Árabe Siria presentaron a la Conferencia de Desarme un documento de trabajo titulado: "Posibles elementos de un futuro acuerdo jurídico internacional para prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la amenaza o el uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre" (CD/1679), en el cual se esbozan los criterios preliminares sobre el marco general de ese instrumento

jurídico sobre el espacio ultraterrestre. Este documento de trabajo se ha distribuido como documento oficial del actual período de sesiones de la Asamblea General (A/57/418).

Consideramos que para prevenir el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, es preciso hacer valer las obligaciones que figuran en ese documento: no colocar en órbita alrededor de la Tierra ningún objeto portador de ningún tipo de tales armas; no instalar tales armas en cuerpos celestes ni colocarlas en el espacio ultraterrestre de cualquier otro modo; no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra objetos situados en el espacio ultraterrestre; y no ayudar o alentar a otros Estados, grupos de Estados u organizaciones internacionales a participar en actividades prohibidas por el presente Tratado. Cabe señalar que el objetivo que se persigue con la presentación de este documento de trabajo es aplicar las resoluciones sobre este tema y lograr el objetivo de prevenir el emplazamiento de armas y la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre por medio de la cooperación multilateral. Nos complace observar que existe un amplio entendimiento común sobre este objetivo. Estamos abiertos a escuchar observaciones constructivas y enmiendas, a fin de seguir elaborando y mejorando este documento.

La utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos refleja la voluntad común y los intereses fundamentales de la comunidad internacional. La prevención del emplazamiento de armas y de la carrera de armamentos redundará en interés de todos los países y debería ser nuestra responsabilidad común. Pongamos en marcha el proceso mostrando voluntad política y determinación y luchando por una negociación y concertación prontas de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y del uso de la fuerza o de la amenaza de su uso contra otros objetos en el espacio ultraterrestre. Es nuestro deber con las generaciones futuras mantener el espacio ultraterrestre libre de armas y de guerras. Todos deberíamos hacer un nuevo aporte a ese fin.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Italia quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/57/L.6.

Sr. Maiolini (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, en nombre de la delegación de Italia, quisiera felicitarlo por su elección a la

Presidencia de esta importante Comisión. Apoyaremos sus esfuerzos y sus iniciativas.

Permítaseme expresar el dolor y las condolencias del Gobierno de Italia por los acontecimientos que han tenido lugar en Indonesia.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Desarme en su período de sesiones de 2002 y en nombre de los demás patrocinadores, que tradicionalmente son miembros de la Mesa ampliada de la Comisión, tengo el gran placer de presentar el proyecto de resolución A/C.1/57/L.6, titulado "Informe de la Comisión de Desarme". Este proyecto de resolución es resultado de las consultas oficiales abiertas a la participación, celebradas por los miembros de la Comisión de Desarme. Se ha elaborado de manera similar a las resoluciones anteriores relacionadas con la Comisión de Desarme, con la introducción de los cambios adecuados en el texto, según fue necesario, a la luz de las circunstancias de este año. Dichas circunstancias son bien conocidas para las delegaciones, por lo que no me referiré a ellas. En el período de sesiones de 2002, la Comisión siguió examinando dos temas del programa que en ambos casos se examinaban por tercer año, a saber, medios de lograr el desarme nuclear, y medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales. Por consiguiente, en el párrafo 5 se refleja el programa actual de la Comisión.

Como recordarán las delegaciones, en virtud de la resolución 56/26 A, de 29 de noviembre de 2001, se pidió que la Comisión celebrara períodos de sesiones no mayores de tres semanas, conforme a la decisión de 1998 relativa a la racionalización de los trabajos de la Comisión (decisión 52/492). El período de sesiones de 2000 de la Comisión de Desarme se redujo a dos semanas debido a la inusual carga de trabajo incluida en el calendario de desarme de ese año. El período de sesiones sustantivo de 2001 fue el primero y el único que duró tres semanas completas, de conformidad con la decisión antes mencionada. En el período de sesiones de 2002, debido a circunstancias extraordinarias, la Comisión decidió continuar el examen de los dos temas del programa en su período de sesiones sustantivo siguiente, del 31 de marzo al 17 de abril de 2003. En el párrafo 6 del proyecto de resolución actual, se reafirma la práctica normal de celebrar un período de sesiones sustantivo de la Comisión de tres semanas en 2003.

Ahora, permítaseme referirme brevemente a las actividades de la Comisión en este año. Como dije

anteriormente, la Comisión celebró dos reuniones organizativas y no celebró ningún período de sesiones sustantivo. Sin embargo, pidió a los Presidentes de los dos grupos de trabajo que continuaran celebrando sus consultas entre períodos de sesiones, sobre la base de los debates, las sugerencias y las propuestas orales y escritas, así como los materiales que se hubieran presentado durante los dos años de deliberaciones anteriores. La Comisión también pidió que, de ser posible, los dos Presidentes presentaran versiones revisadas de sus documentos.

Permítaseme decir que no es tarea fácil tratar de mantener un equilibrio perfecto entre los distintos intereses, que tienen que ver con la esencia de los conceptos de seguridad. Me complace señalar a la Primera Comisión que durante los dos años anteriores, los dos Presidentes encararon los retos, y presentaron documentos que se consideran una buena base para las etapas finales de las negociaciones futuras. Quiero informar a las delegaciones que los dos Presidentes prevén celebrar una serie de consultas en el futuro próximo.

En este contexto, faltaría a mi deber si no expresara a los dos Presidentes mi agradecimiento por sus valiosos esfuerzos. Asimismo, quiero expresar la esperanza de que las delegaciones participen activamente en las futuras consultas entre períodos de sesiones y que contribuyan constructivamente a ellas. Creo que hablo en nombre de todas las delegaciones cuando expreso un optimismo cauto en lo que respecta al éxito futuro de las deliberaciones de la Comisión en el período de sesiones de 2003. El período de sesiones anterior sentó una sólida base, que permite que el proceso ulterior de creación de consenso se centre y oriente mejor al logro de objetivos.

Espero que el proyecto de resolución A/C.1/57/L.6 goce de apoyo por consenso, como ha sucedido con textos similares en años anteriores.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de México, quien presentará los proyectos de resolución A/C.1/57/L.4 y L.20 y el proyecto de decisión A/C.1/57/L.19.

Sr. Albin Santos (México): En primer lugar, tengo el honor de hacer use de la palabra en nombre de los copatrocinadores del documento A/C.1/57/L.4/Rev.1, intitulado "Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares". Los copatrocinadores son: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, República

Checa, Dinamarca, Ecuador, Fiji, Francia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Lituania, Malasia, México, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Suiza, Tailandia, Reino Unido, Uruguay y Venezuela. Esta es la lista hasta el día de hoy.

Hemos solicitado a la Secretaría que se produzca una revisión de proyecto para corregir una omisión involuntaria —y me refiero al primer renglón del primer párrafo del preámbulo— para que después de la frase “explosiones de los ensayos de armas nucleares” se añada “o cualesquiera otras explosiones nucleares”. El propósito de ello es asegurar coherencia con el artículo 1 del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

La adopción del Tratado hace seis años fue un claro reconocimiento por la comunidad internacional del peligro que representa la realización de ensayos nucleares. Su prohibición completa, al obstaculizar el desarrollo y mejoramiento cualitativo de nuevas armas, es una medida significativa a favor de la seguridad internacional y un paso adelante en la consecución del desarme nuclear. Como los miembros podrán observar, en el preámbulo se reitera la importancia de la cesación de los ensayos; se recuerda la adopción del Tratado en 1996; se subraya la importancia de alcanzar la universalidad de este instrumento. Aun cuando el proceso de entrada en vigor ha sido más lento que lo que hubiéramos deseado, en el proyecto de resolución se expresa aliento por el progreso logrado hasta ahora; se recuerda también la resolución 55/41 del año 2000; y se acoge con beneplácito la Declaración Final de la Conferencia de 2001.

En la parte dispositiva del proyecto se subraya la importancia y la urgencia de la entrada en vigor del Tratado. Se acogen con beneplácito las contribuciones a las tareas de la Comisión Preparatoria. Se insta a los Estados a mantener moratorias mientras el Tratado entra en vigor. Se hace un firme llamamiento a todos los Estados que aún no lo han hecho para que firmen o ratifiquen el Tratado, se abstengan de todo acto contrario al objeto y la finalidad del Tratado y, en cualquier caso, atribuyan una alta prioridad a este tema.

Los copatrocinadores de este proyecto de resolución confiamos en que envíe un mensaje claro de las Naciones Unidas en torno al Tratado y a la importancia

de su pronta entrada en vigor y, por ello, aspiramos a que sea adoptado por una abrumadora mayoría.

Me referiré ahora al proyecto de resolución A/C.1/57/L.20, intitulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme”, que presentaré en nombre de los siguientes copatrocinadores: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Indonesia, Malasia, México, Myanmar, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas y Sudáfrica. En el preámbulo de su texto, se recuerda el inicio, en 1982, de la Campaña Mundial de Desarme y la resolución 47/53 D, de 1992, en la que se decidió que la campaña fuera conocida como Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme. En el proyecto se hace referencia a resoluciones anteriores sobre este tema y al informe del Secretario General (A/57/223 y Add.1).

En la parte dispositiva del texto, se toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General, se encomian las medidas tomadas para utilizar más eficazmente los escasos recursos disponibles, se destaca la importancia del Programa; se saluda la cooperación recibida del Departamento de Información Pública. En el texto se formulan también recomendaciones para el trabajo futuro, se invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario y se toma nota de las recomendaciones hechas en el estudio sobre la educación en materia de desarme y no proliferación. Como recordarán los miembros, un proyecto de resolución específico sobre este tema figura en el documento A/C.1/57/L.7, que fue presentado por el Viceministro Miguel Marín Bosch de México, la semana pasada.

Finalmente, en el proyecto de resolución A/C.1/57/L.20 se pide al Secretario General que le presente, en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, un informe sobre la ejecución del Programa; y, en consecuencia, se propone incluir este tema en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones.

En el pasado, el programa ha recibido el apoyo de todos los miembros de la Comisión. Por esa razón, los copatrocinadores confiamos en que este proyecto de resolución siga contando con el apoyo general y pueda ser adoptado sin votación.

Finalmente, la delegación de México desea presentar el proyecto de decisión contenido en el documento A/C.1/57/L.19, que se explica por sí mismo. Nuestros Jefes de Estado o de Gobierno se pronunciaron

favorablemente a la convocatoria de una Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el marco del desarme nuclear. La delegación de México ha llegado a la conclusión de que es necesario llevar a cabo más consultas sobre esta iniciativa y, por ello, presenta este proyecto de decisión, en virtud del cual se incluiría este tema en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones período de sesiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Malasia quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/57/L.53.

Sr. Hamsy (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene el placer de presentar el proyecto de resolución A/C.1/57/L.53, de fecha 10 de octubre de 2002, titulado "Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares". Este proyecto de resolución es patrocinado por las delegaciones siguientes Argelia, Bangladesh, Bolivia, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Fiji, Ghana, Guatemala, Guyana, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Samoa, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Tonga, Uruguay, Viet Nam, Zambia y mi propia delegación, Malasia. Mi delegación expresa su agradecimiento a todos los patrocinadores y a todas las delegaciones que puedan decidir posteriormente patrocinar o apoyar este proyecto de resolución.

Este proyecto de resolución es una versión actualizada del proyecto de resolución aprobado en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en el sentido de que 15 de los 17 párrafos del preámbulo y 4 párrafos de la parte dispositiva son idénticos a los de la resolución 56/24 S de 29 de noviembre de 2001. La primera palabra del sexto párrafo del preámbulo se ha cambiado y en lugar de decir "Acogiendo con beneplácito", se dice "Destacando". Consideramos que sería más adecuado que los compromisos inequívocos asumidos en 2000 por los Estados partes en la Conferencia de Examen del TNP, en el sentido de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares para llegar al desarme nuclear, se

destacaran este año, ya que la Asamblea los acogió con beneplácito el año pasado.

Hemos introducido dos párrafos nuevos en el preámbulo, a saber, el noveno y el 14º, a fin de reflejar los importantes acontecimientos que han tenido lugar desde el año pasado. En el noveno párrafo se hace referencia a la firma por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia del Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas ofensivas, conocido como Tratado de Moscú, a raíz de la denuncia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos. Hemos tomado nota de que las dos principales Potencias nucleares han convenido en reducir el número de ojivas nucleares de alcance intercontinental que tienen desplegadas de unas 6.000 a entre 1.700 y 2.200 cada una. Al propio tiempo, reiteramos que esa reducción podría complementarse con esfuerzos ulteriores por su parte para asegurar la irreversibilidad de esas medidas.

Otro acontecimiento importante fue la celebración, en abril, de la reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que tendrá lugar en 2005. En el momento en que se celebró esa reunión, conocimos que se habían producido sucesos que podían poner en peligro los compromisos de aplicar el artículo VI del TNP asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Las 13 medidas prácticas para la realización de esfuerzos sistemáticos y progresivos con miras a aplicar el artículo VI del TNP son vitales para que el proceso avance hacia la eliminación total de las armas nucleares. Otros acontecimientos que tuvieron lugar después de la celebración de la reunión del Comité Preparatorio confirmaron nuestras preocupaciones con respecto a la falta de progresos en la aplicación de esas 13 medidas. En el debate general celebrado en esta Comisión muchas delegaciones compartieron ese sentimiento. Al respecto, consideramos que en el 14º párrafo del preámbulo se resumen las opiniones de la comunidad internacional con respecto a la aplicación de esas 13 medidas importantes. Esperamos que los compromisos asumidos en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se sigan cumpliendo.

En lo que respecta a los párrafos de la parte dispositiva, hemos mantenido la redacción anterior, puesto que consideramos que los objetivos de esos párrafos siguen siendo la piedra angular de esta resolución.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva se dice:

“Subraya una vez más la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de emprender de buena fe, y de concluir, negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional.”

En el párrafo 2, hemos omitido cualquier referencia a una fecha o un año determinado para el comienzo de negociaciones multilaterales que conduzcan a la pronta conclusión de una convención sobre armas nucleares, sin que con ello se cuestione la necesidad de que dichas negociaciones comiencen pronto o de inmediato. Creemos que la responsabilidad de los Estados de tomar medidas para reducir y eliminar la amenaza nuclear que plantea la existencia de armas nucleares es inmediata y urgente, como se refleja en el referido párrafo 2 de la parte dispositiva, en el que se dice que:

“Insta una vez más a todos los Estados a que cumplan inmediatamente esa obligación iniciando negociaciones multilaterales que conduzcan a la pronta conclusión de una convención por la que se prohíba el desarrollo, la producción, los ensayos, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de armas nucleares y se prevea la eliminación de esas armas.”

Los párrafos 3 y 4 siguen siendo iguales a los de la resolución 56/24 S. En el párrafo 3 se pide al Secretario General que transmita a la Asamblea General la información que haya recibido de los Estados en cuanto a los esfuerzos que hayan realizado o a las medidas que hayan adoptado para aplicar al resolución y lograr el desarme nuclear, y en el párrafo 4 se decide incluir el tema en el programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

La intención, con este proyecto de resolución, no es hacer ver que en el párrafo 1 se establezca la única conclusión de la Corte que pudiera influir en la política de desarme ni que no haya otras medidas que pudieran adoptarse a la luz de la decisión de la Corte. En la conclusión de la opinión consultiva de 1996 de la Corte

Internacional de Justicia se establece claramente que los Estados partes en el TNP tienen la obligación jurídica, no sólo de celebrar negociaciones, sino de concluir las a la brevedad. Ello concuerda con la obligación solemne asumida por los Estados partes en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de celebrar negociaciones en buena fe sobre medidas eficaces relacionadas con el desarme nuclear, y procurar decididamente adoptar medidas sistemáticas y progresivas para reducir las armas nucleares en el mundo, con el objetivo final de eliminar dichas armas.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución consideran que la opinión unánime de la Corte Internacional sobre la existencia de esta obligación es una base clara para la adopción de medidas de seguimiento por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en sus esfuerzos decididos por librar al mundo de las armas nucleares. La decisión unánime de la Corte Internacional de Justicia, que tiene todo el peso de la opinión jurídica de todos los miembros de dicho Tribunal, es una contribución importante a la evolución del derecho internacional, que no debe descartarse sumariamente. Al llegar a su decisión unánime, en el sentido de que los Estados Miembros tienen la obligación, no sólo de realizar negociaciones que conduzcan al desarme nuclear, sino de concluir las con éxito, el Tribunal reitera la obligación de los Estados partes en virtud del artículo VI del TNP.

Habida cuenta de los numerosos reveses sufridos en los últimos tiempos en la esfera del desarme, el reto que encara la comunidad internacional con respecto al logro de un mundo libre de armas nucleares sigue siendo enorme, y exige un compromiso total e irrestricto con relación a los objetivos que nos hemos trazado. Nuestro objetivo final debe ser lograr la eliminación de todas estas armas en un tiempo previsible, realista y factible, si existe la voluntad política de los Estados poseedores de armas nucleares. A ese fin, el desarme nuclear debe seguir siendo un tema de alta prioridad en el programa mundial.

Al presentar este proyecto de resolución para su examen por los Estados Miembros, mi delegación espera que siga recibiendo el apoyo de la gran mayoría de los Estados Miembros. Confiamos en que los Estados que apoyan las negociaciones multilaterales sobre desarme nuclear, que puedan conducir finalmente a la eliminación de las armas nucleares, como estamos comprometidos a hacer, no tengan razón para oponerse

a este proyecto de resolución, que procura lograr precisamente eso a largo plazo. Una vez más, al presentar este proyecto de resolución, mi delegación expresa su sincero agradecimiento a los patrocinadores y a las delegaciones que votarán a favor.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Egipto, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/57/L.30.

Sr. Abu Zeid (Egipto) (*habla en árabe*): Es un placer para mí presentar el proyecto de resolución A/C.1/57/L.30 titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, en nombre de los siguientes países patrocinadores: Argelia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Chile, China, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Jordania, Kenya, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, Mongolia, Myanmar, Pakistán, Federación de Rusia, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán y Zambia.

El proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí este año difiere poco en contenido de la resolución similar aprobada por la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 56/23). En su preámbulo se establecen los fundamentos del marco jurídico para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos por todos los Estados, de manera que éste pueda proporcionar a los Estados y a sus pueblos la prosperidad que buscan, sin lesionar su desarrollo económico o científico, y en un espíritu de respeto por todos los Estados de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. En él se hace referencia a la obligación de renunciar al uso o a la amenaza de uso de la fuerza y de prevenir la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En el preámbulo se recalcan las actividades que se realizan en el marco del Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y se hace hincapié en la importancia de fortalecer los esfuerzos internacionales para concluir acuerdos bilaterales y multilaterales a ese fin. Además, en el proyecto de resolución se pide una mayor transparencia en cuanto al uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

En la parte dispositiva, se destaca la necesidad de fortalecer las negociaciones para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En el texto se recalca la necesidad de reforzar el régimen jurídico

y el derecho internacional en lo referente al uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, dado que las disposiciones actuales no son de por sí suficientes para garantizar la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En el proyecto de resolución se insta a los Estados que llevan a cabo actividades en el espacio ultraterrestre a que se abstengan de realizar actividades contrarias a ese objetivo. Se invita a la Conferencia de Desarme a actualizar el mandato que figura en su decisión de 13 de febrero de 1992 y a constituir un comité ad hoc lo antes posible en su período de sesiones de 2003.

Al presentar este proyecto de resolución conjuntamente con Sri Lanka, Egipto desea expresar que, para su delegación, habría sido imposible presentar este texto sin los intensos esfuerzos desplegados el año pasado, en la Primera Comisión, por la delegación de Sri Lanka, con la valiosísima asistencia del Embajador Prasad Kariyawasam, en la Conferencia de Desarme celebrada en Ginebra.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Deseo informar a la Comisión que los siguientes Estados Miembros han pasado a ser patrocinadores de los proyectos de resolución siguientes: proyecto de resolución A/C.1/57/L.4, Mónaco; proyecto de resolución A/C.1/57/L.7, Mónaco; proyecto de resolución A/C.1/57/L.25, Mónaco, Mozambique y Nauru; proyecto de resolución A/C.1/57/L.30, República Popular Democrática de Corea; proyecto de resolución A/C.1/57/L.34, Bangladesh, Papua Nueva Guinea y Senegal; proyecto de resolución A/C.1/57/L.35, Bangladesh y República de Corea; proyecto de resolución A/C.1/57/L.36, Nauru y Papua Nueva Guinea; proyecto de resolución A/C.1/57/L.37, Bangladesh y Papua Nueva Guinea; proyecto de resolución A/C.1/57/L.38, Guinea, República Democrática Popular Lao, Senegal y Sierra Leona; proyecto de resolución A/C.1/57/L.40, Nauru y Papua Nueva Guinea; proyecto de resolución A/C.1/57/L.41, Italia; proyecto de resolución A/C.1/57/L.43, Nauru y Papua Nueva Guinea; proyecto de resolución A/C.1/57/L.44, Nauru y Senegal; proyecto de resolución A/C.1/57/L.45, Papua Nueva Guinea, Togo y Ucrania; proyecto de resolución A/C.1/57/L.46, Nauru y República de Corea; proyecto de resolución A/C.1/57/L.49, Georgia y Papua Nueva Guinea; proyecto de resolución A/C.1/57/L.50, Bangladesh; proyecto de resolución A/C.1/57/L.51,

Bangladesh, Nauru y Papua Nueva Guinea; proyecto de resolución A/C.1/57/L.52, Papua Nueva Guinea; y proyecto de resolución A/C.1/57/L.53, Bangladesh y Papua Nueva Guinea.

Organización de los trabajos

El Presidente (*habla en inglés*): Quiero informar a los miembros que este año se presentaron a la Comisión un total de dos proyectos de decisión y 52 proyectos de resolución, para su examen con arreglo a los diferentes temas del programa. De conformidad con el programa y el calendario de trabajo de la Comisión, el lunes, 21 de octubre de 2002, comenzaremos a tomar decisiones con respecto a estos proyectos de

resolución y de decisión. Para esta etapa de nuestra labor se han dispuesto 10 reuniones, que durarán hasta el martes, 29 de octubre de 2002.

En este contexto, los miembros recordarán que en la reunión de organización de la Primera Comisión, dije que seguiría el útil mecanismo, que se ha venido perfeccionando en los últimos años, de agrupar los proyectos de resolución. Por ello, tengo la intención de presentar a la Comisión, lo antes posible, un documento en el que se agrupen los proyectos de resolución en varios grupos, con miras a facilitar la labor de la Comisión en la etapa final, cuando se tomen decisiones sobre los proyectos de resolución.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.